

**Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

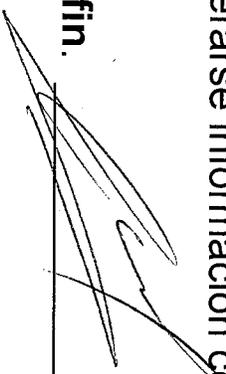
**Identificación del documento:** Modificación a las autorizaciones de manejo de residuos peligrosos No. 14/HS-0328/12/17, Soluciones Ambientales Transportes, S. C. (SEMARNAT-07-031).

**Partes y secciones clasificadas:** Páginas: 0

**Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos relativos a procesos de producción, de conformidad al Artículo 82 de la Ley de propiedad industrial pues contienen información catalogada, como secreto industrial.

Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP Y 116 LGTAIP, consistentes en: correo electrónico y teléfono particulares, por considerarse información confidencial.

**Encargado del Despacho:** Ing. José Valencia Morfin.



---

**Fecha de clasificación y número de acta de sección:** 134/2018/SIPOT de fecha 06 de diciembre de 2018.



Secretaría de  
Medio Ambiente  
y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL  
ESTADO DE JALISCO

AUTORIZACIÓN PARA LA  
RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE  
RESIDUOS PELIGROSOS

Número de Registro Ambiental

**SATBB1403911**

Nº AUTORIZACIÓN

**14-039B-PS-I-093-2010**

**1ª AMPLIACIÓN**

EMPRESA

<b>SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C.</b>	OFICIO. No. SGPARN.014.02.02.636/2018
Dirección: PAVO N° 112 DESPACHO 53, COL. CENTRO. C. P. 44100. GUADALAJARA, JALISCO. Teléfono: (0133) 3613-1867	Guadalajara, Jalisco, a 31 de mayo de 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud No.-**14/HS-0328/12/17**, de la empresa SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, Acta Constitutiva NUMERO 14,470, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con fecha 21 de enero de 2009 con Registro Federal de Contribuyentes SAT090122U88, presentada ante esta Delegación Federal para llevar a cabo la recolección y el transporte de residuos peligrosos, le comunico lo siguiente. Con fundamento en el artículo 32 bis del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre del 2000, artículo 4 fracciones I, II, VI, VIII y X, 5° fracciones I, II y VI, 150°, 151°, 151° BIS, 152° BIS y 171° de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; a los artículos 3°, 13°, 14°, 44° de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 56° del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; artículo 40° fracción IX, inciso f, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delegan diversas facultades a los delegados federales del ramo en los estados de la República publicado en el D. O. F el 14 de septiembre de 1999 se otorga la presente:

Autorización como empresa de servicio **PUBLICO** para la recolección y transporte de residuos peligrosos, **Consistentes en Aceite Gastado; Disolventes Orgánicos Usados (acetona, alcohol etílico, alcohol propílico, metanol); y Lodos de Tratamiento de Aguas (lodos estabilizados del tratamiento primario y secundario de aguas residuales); enlistados en el artículo 31 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como Reactivos de Laboratorios; Hidrocarburos Contaminados; Residuos de Proceso; Sólidos Contaminados de Pintura y Natas; Medicamentos Caducos; Envases Vacíos Contaminados; Ceniza y Hollín; Químicos Obsoletos o Caducos; Basura Industrial Contaminada (estopas, trapos, material de limpieza, equipo de protección); Carbón Activado Agotado; Lodos de Limpieza de equipos (de canales y tanques de almacenamiento); identificados como residuos peligrosos conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM - 052 - SEMARNAT - 2005, para las unidades indicadas al reverso.**

1. La presente Autorización se emite de conformidad con el artículo 58° fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; se otorga con **vigencia al 15 de julio de 2020**, solo ampara residuos peligrosos que no provengan del sector hidrocarburos y **NO AUTORIZA el transporte de residuos peligrosos solidos a granel que puedan originar fugas, derrames, escurrimientos o dispersión de polvos**, y puede ser renovada a solicitud expresa del interesado, con 30 días de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
2. La presente Autorización es personal, en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidos en la presente, SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe solicitar por escrito la autorización de esta Delegación Federal, a efecto de que se determine lo procedente.
3. Las unidades de carga destinadas para el transporte de los residuos peligrosos por parte de SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, únicamente pueden ser utilizadas para este fin.
4. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe considerar en todo momento que cuando la generación, manejo o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, los responsables de dichas operaciones deben llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.

5. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe entregar a esta Delegación Federal un informe anual dentro del periodo comprendido del 1º de marzo y al 30 de junio de cada año, sobre los residuos peligrosos que hubiese recibido del 1º de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, dicho informe deberá presentarse en el formato que determine esta Secretaría, el trámite se realiza en línea, y los documentos deben adjuntarse en archivo PDF.
6. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, es responsable de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el transporte.
7. SOLUCIONES AMBIENTALES TRANSPORTES, S.C, debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las Pólizas de Seguro para Daños a Terceros y al Ambiente, durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular.
8. Las violaciones a los preceptos establecidos son sujetas a las sanciones administrativas y penales establecidas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y el Código Penal para el Distrito Federal en materia de fuero común y para toda la República en materia federal.
9. El Número de Registro Ambiental (NRA) SATBB1403911, tendrá que asentarlos invariablemente en todo trámite o solicitud, que presente a esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. La presente autorización sustituye y cancela la similar Número 14-039B-PS-I-093-2010, otorgada con número de oficio SGPARN.014.02.02.963/2010, el 15 de julio de 2010 por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

**VEHÍCULOS AUTORIZADOS.**

Numero	Placas	Tipo	No. de Serie	Modelo	Carga útil
S/N	437AF2	TRACTOR	3HSCNAPT07N573980	2007	15 TONELADAS
S/N	339UF4	TANQUES	3M9T631589H009097	2009	27,500 LITROS
S/N	340UF4	TANQUES	3M9T631569H009096	2009	27,500 LITROS
S/N	448XN6	GONDOLA	3A9GA2428ET158006	2014	15 TONELADAS
S/N	95UB3J	GONDOLA	3A9GA3028JT158013	2018	29 TONELADAS

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN JALISCO.

*Sergio Hernández González*  
C. P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES

c.c.p. C. Dir. Gral. Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. México, D. F.  
c.c.p. C. Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Ciudad.  
c.c.p. Expediente. **14/HS-0328/12/17** 157

SHG/JVM/MAGS/msm